



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2007 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca,

02 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°162813-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, organizado por el Comité de Usuarios del Canal "El Pleito" - Bloque de Riego "El Pleito", quienes solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - FDU, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente del río Cajamarquino; políticamente ubicado en el caserío Jocos, distrito Matara, provincia y región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuentan con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continúa durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua...";

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco del Contrato de préstamo suscrito con el Banco Mundial para la Ejecución del PSI Sierra N° 001-2010-PSI-ANA, la Autoridad Nacional del Agua participa en el otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0140-2016-MINAGRI, se Autoriza la transferencia financiera del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, Unidad Ejecutora 006: Programa Sub sectorial de Irrigaciones - PSI, a favor se la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, a fin de lograr el cumplimiento y ejecución de las metas establecidas en los sub componentes D1. Formalización de Derechos de Agua y D2. Registro Administrativo de Derechos de Agua, del contrato de préstamo N° 7878;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la Metodología de Formalización de Derechos de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Memorandum N° 046-2015-ANA-DARH, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, del 18.06.15 recomienda con el fin de no interferir el proceso de formalización de Licencia de Uso de Agua en Bloque a nivel de Comités de Usuarios, que no se exija la Resolución de Reconocimiento de persona jurídica, ni de directivos, siendo suficiente la copia legalizada por Notario o Juez de Paz según corresponda el escenario, de su creación como la de la elección del directivo del Comité de Usuarios, quedando como responsabilidad posterior por parte de los administrados como de la Administración Local del Agua, su adecuación a la Ley de Organizaciones de Usuarios de agua, en cuanto al estatuto como los consejos Directivos...;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2007-2016-ANA-AAA.M

Que, mediante Acta de Asamblea General, de fecha 20 de setiembre de 2016, se constituyó el Comité de Usuarios del Canal El Pleito, como organización de usuarios de agua;

Que, mediante escrito del visto, el Comité de Usuarios del Canal "El Pleito" - Bloque de Riego "El Pleito", quienes solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - FDU, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente del río Cajamarquino; políticamente ubicado en el caserío Jocos, distrito Matara, provincia y región Cajamarca. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338;

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Cajamarca, como es de verse del Informe Técnico N° 126-2016-ANA-AAA.VI.M-VI/ALA.C, de fecha 25 de octubre de 2016;

Que, mediante Informe Técnico N° 394-2016-ANA-AAA.M-SDARH/CSG, de fecha 18 de noviembre de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, de esta Autoridad, luego de la evaluación del expediente concluye que se es factible otorgar a favor del Comité de Usuarios del Canal "El Pleito" - Bloque de Riego "El Pleito", Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente del río Cajamarquino, por un volumen anual de hasta 78 352,38 m³, equivalente a un caudal de hasta 4,09 l/s; en beneficio de veinte (20) usuarios, con veintidós (22) predios, con una área bajo riego de 5,7500 ha. El centroide donde se hace uso del recurso hídrico se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 801 617 E - 9 192 712 N, a una altitud de 2 253 msnm. Políticamente ubicado en el caserío Jocos, distrito Matara, provincia y región Cajamarca;

Que, las obras de aprovechamiento hídrico del Comité de Usuarios del Canal "El Pleito" - Bloque de Riego "El Pleito", está conformado por una (01) captación denominado Captación El Pleito, con una dimensión de 0,80 m. de ancho x 0,50 m. de alto, de material rustico, un (01) Canal de Derivación denominado CD El Pleito, que inicia en la Captación del mismo nombre, dicho CD es de material de tierra, con longitud de 0,725 km., en regular estado de conservación y sección irregular;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico del Comité de Usuarios del Canal "El Pleito" - Bloque de Riego "El Pleito", está conformado por una (01) captación denominado Captación El Pleito, con una dimensión de 0,80 m. de ancho x 0,50 m. de alto, de material rustico, un (01) Canal de Derivación denominado CD El Pleito, que inicia en la Captación del mismo nombre, dicho CD es de material de tierra, con longitud de 0,725 km., en regular estado de conservación y sección irregular.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor del Comité de Usuarios del Canal "El Pleito" - Bloque de Riego "El Pleito", Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente del río Cajamarquino, por un volumen anual de hasta 78 352,38 m³, equivalente a un caudal de hasta 4,09 l/s; en beneficio de veinte (20) usuarios, con veintidós (22) predios, con una área bajo riego de 5,7500 ha. El centroide donde se hace uso del recurso hídrico se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 801 617 E - 9 192 712 N, a una altitud de 2 253 msnm. Políticamente ubicado en el caserío Jocos, distrito Matara, provincia y región Cajamarca. El caudal y la ubicación del punto de captación se detallan en el cuadro N° 01. La asignación hídrica mensualizada se detalla en el cuadro N° 02:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2007-2016-ANA-AAA.M

Cuadro N° 01: Caudal y la ubicación del punto de captación

NOMBRE	Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema Geodésico Mundial (WGS-84)- Zona 17 Sur			CAUDAL ASIGNADO DE HASTA (l/s)
	ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (m.s.n.m.)	
RIO CAJAMARQUINO	801,255	9,192,974	2,286	4.09

Cuadro N° 02: Asignación hídrica mensualizada

Descripción	Meses												Total Anual
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Caudal (l/s)	3.21	0.00	0.00	0.00	0.89	0.89	4.09	4.09	4.09	4.09	4.09	4.09	29.55
Volumen de Asignación (m³)	8,594.14	0.00	0.00	0.00	2,372.18	2,295.66	10,966.32	10,966.32	10,612.57	10,966.32	10,612.57	10,966.32	78,352.38

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Usuarios del Canal "El Pleito" - Bloque de Riego "El Pleito", conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un (01) año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Cajamarca, los volúmenes diarios captados del río Cajamarquino. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la relación de usuarios beneficiarios de del Comité de Usuarios del Canal "El Pleito" - Bloque de Riego "El Pleito", se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Cajamarca, antes de aprobar los certificados nominativos deberá constatar la titularidad del predio, conforme lo establece el artículo 54° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a los usuarios que no cumplieron con presentar la constancia de posesión o el título, de acuerdo al detalle del Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTICULO SETIMO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Cajamarca, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTICULO NOVENO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de la presente Resolución Directoral al del Comité de Usuarios del Canal "El Pleito" - Bloque de Riego "El Pleito" y hágase de conocimiento de la Junta de Usuarios de los ríos Chonta y Cajamarquino.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2007-2016-ANA-AAA.M

Anexo N° 01: Relación de Usuarios que demuestran Titularidad del Bloque de riego El Pleito.

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO				BLOQUE DE RIEGO				Volumen Anual Asignado (m³)
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	Area Total (ha)	Area B.R. (ha)	Nombre del canal de Servicio	Nombre del Bloque de Riego	Captación (Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema Geodésico Mundial (WGS-84)- Zona 17 Sur)			
								Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	
1	MERCEDES, MUÑOZ GALLARDO	26688135	JOCOS	0.5000	0.2500	EL PLEITO	EL PLEITO	801,255	9,192,974	2,266	3,406.63
				0.2500	0.2500	EL PLEITO					3,406.63
2	BETHY, PORTAL CHAVEZ	40630153		0.2500	0.2500	EL PLEITO					3,406.63
3	DORIS, PEREZ MARREROS	44273721		0.2500	0.2500	EL PLEITO					3,406.63
4	HERMES, SIGUAS SILVA	26721334	LA COLPA	0.2000	0.2000	EL PLEITO					2,725.30
5	OSWALDO, ARISTA MUÑOZ	41523051	LA COLPA	0.2500	0.0500	EL PLEITO					681.33
6	MARIO, ARISTA ALVAREZ	26666594		0.4000	0.4000	EL PLEITO					5,450.60
7	ALINDOR, CUEVA SANCHEZ	26666765		1.0000	1.0000	EL PLEITO					13,626.50
8	ALUIPO, PORTAL PABLO	26668424	PORTACHUELO	0.2500	0.2500	EL PLEITO					3,406.63
9	TERESMILA, PEREZ MARREROS	41483751	LA CHIRIMOYA	0.2500	0.2500	EL PLEITO					3,406.63
10	ELIDIA CRUZ, PORTAL CABRERA EMERATRIZ, PORTAL CABRERA	41843361/42556020		0.0500	0.0500	EL PLEITO					681.33
11	JOSE EMILIO, MARREROS ROMERO	26667729	PORTACHUELO	0.2500	0.2500	EL PLEITO					3,406.63
12	ANTONIO, CABRERA ROMERO	26668353		0.2500	0.2500	EL PLEITO					3,406.63
13	SERGIO, CUEVA MUÑOZ	26667714		0.2500	0.2500	EL PLEITO					3,406.63
14	ANGEL, CUEVA SANCHEZ	4005217	PORTACHUELO	0.2500	0.2500	EL PLEITO					3,406.63
TOTAL				4.5500	4.2000		ASIGNACION				57,231.30

Anexo N° 02: Relación de Usuarios que NO demuestran Titularidad del Bloque de riego El Pleito.

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO			BLOQUE DE RIEGO				Volumen Anual Asignado (m³)	
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	Area Total ha	Area B.R. (ha)	Nombre del canal de Servicio	Nombre del Bloque de Riego	Captación (Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema Geodésico Mundial (WGS-84)-Zona 17 Sur)			
								Este (m)	Norte (m)		Altitud
1	LUIS, MUÑOZ GALLARDO			0.2500	0.2500	EL PLEITO	EL PLEITO	801,255	9,192,974	2,286	3,406.63
2	EMPERATRIZ, PORTAL CABRERA	42556020		0.2500	0.2500	EL PLEITO					3,406.63
				0.1000	0.1000	EL PLEITO					1,362.65
3	ANSELMO, CUEVA SANCHEZ	26666934		0.2500	0.2500	EL PLEITO					3,406.63
4	ONIDIO, PORTAL PABLO	26666676		0.2500	0.2500	EL PLEITO					3,406.63
5	AURORA, MUÑOZ GALLARDO			0.2000	0.2000	EL PLEITO					2,725.30
6	QUINTERIA, TELLO TORRES	45171450		2.0000	0.2500	EL PLEITO					3,406.63
TOTAL					3.3000	1.5500		ASIGNACION			21,121.08

RESUMEN DE LA ASIGNACION HIDRICA

DESCRIPCION	PREDIOS	USUARIOS	AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN DE AGUA ASIGNADO (m3)
Usuarios con Documentos	15	14	4.2000	57,231.30
Usuarios sin Documentos	7	6	1.5500	21,121.08
TOTAL	22	20	5.7500	78,352.38